



DECRETO N° **2978** / **1**

TEMUCO, **12 NOV 2021**

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
- 3.-Informe socioeconómico de las personas que solicitan los puestos en Feria Pinto.
- 4.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.
- 5.- Constancias del Administrador Feria Pinto.
- 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de los solicitantes que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2021, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejón N° 1,2, 3 y 7 de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON N°1

PUESTON°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
108	GONZALEZ SEPULVEDA EDMUNDO EDUARDO			LEGUMBRES Y CONDIMENTOS

BANDEJON 2

PUESTON°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
95	COLLINAO CATRILEO MIRIAM MARGOT			LEGUMBRES
172	CATALAN CANDIA CONSTANS HAYLIN			FRUTAS Y VERDURAS

2367726

BANDEJON 3

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
132	MARTINEZ FICA JOSE DESIDERIO			ROPA Y CALZADO

BANDEJON 7

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
114	CAYUN HUENCHO MARICO NELSON			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **Bandejon 1 y 2 0,50 UTM, Bandejon 3 y 7 será de 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KM/RPM/PTE/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

